

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



El Tío, 20 de febrero de 2024.

PROYECTO DE ORDENANZA

“AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA UN PRÉSTAMO PARA EFECTUAR PAGOS A PROVEEDORES”.

FUNDAMENTOS:

Atento la necesidad de efectuar pagos a proveedores del municipio y que se encuentran disponibles dos (2) cuotas del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, este Departamento Ejecutivo Municipal eleva a vuestro cuerpo legislativo el presente Proyecto de Ordenanza, solicitando sea tratado en Sesión Extraordinaria, y se apruebe en los términos que a continuación se expresan.

ARTÍCULO 1°: APROBAR la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal para la toma de dos (2) cuotas (51 y 52) del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, con destino a efectuar pagos a proveedores.

ARTÍCULO 2°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS (\$1.600.000-), con destino a “Pago a Proveedores”, conforme lo aprobado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 CENTAVOS (\$44.444,44.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

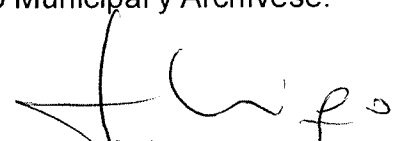
ARTÍCULO 4°: IMPONER al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anotiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6°: IMPONER a la Sra. Intendente Municipal de El Tío, la obligación de informar al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de lo solicitado en el Artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, Publíquese, desval al Registro Municipal y Archívese.




SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de El Tío

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Camino al progreso



El Tío, 27 de febrero de 2024.

ORDENANZA N° 536 / 2024

“AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA UN PRÉSTAMO PARA EFECTUAR PAGOS A PROVEEDORES”.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal para la toma de dos (2) cuotas (51 y 52) del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, con destino a efectuar pagos a proveedores.

Y CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se prevé una erogación de pesos un millón seiscientos (\$1.600.000.-), siendo necesario gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo ó garantía de hasta dicha suma.

Que el referido préstamo será cancelado en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 44/100 centavos (\$44.444,44.-), mediante cesión de coparticipación, con garantía subsidiaria de las rentas municipales, a favor del Fondo Permanente.

Que se encuentra disponible el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Que resulta necesario contar con el dispositivo legal respectivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

“AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA UN PRÉSTAMO PARA EFECTUAR PAGOS A PROVEEDORES".

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal para la toma de dos (2) cuotas (51 y 52) del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, con destino a efectuar pagos a proveedores.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS (\$1.600.000-), con destino a "Pago a Proveedores", conforme lo aprobado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 CENTAVOS (\$44.444,44.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

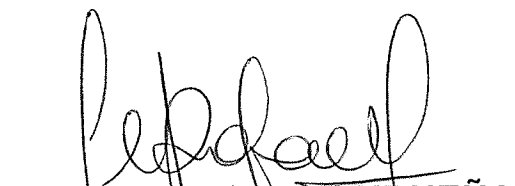
ARTÍCULO 4°: IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anotiéndola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6°: IMPÓNESE a la Sra. Intendente Municipal de El Tío, la obligación de informar al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de lo solicitado en el Artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Extraordinaria del día 27 de febrero de 2024.


Rafaela Andrea LUDUEÑA
Vicepresidente 1° H.C.D.


Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D.


Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



Departamento Ejecutivo Municipal

Ordenanza promulgada por Decreto N° 54 de fecha 28/02/2024

Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.